PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°010-2026**
CONTRATISTA:	**INGERSOL DE COLOMBIA SAS**
OBJETO:	Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos eléctricos, electrónicos y plantas eléctricas del Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, Santuario de Flora y Fauna El Corchal "El Mono Hernández", y del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, en el marco del proyecto de inversión conservación de la biodiversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP NACIONAL.
VALOR:	**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (11.800.000)**.
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA

Santa Marta DTCH, 11 de junio de 2026

Señores:

INGERSOL DE COLOMBIA SAS
NIT. 901023988-9
Representante legal: **MARIA ANGELICA VILLA RADA**
Cédula de ciudadanía: 1.143.141.539
Tel: 3013455827
Correo: ingersolsas@gmail.com
Dirección: TRANSVERSAL 75 Nro. MANZANA 190 LOTE 2 APTO 202

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-050-2026
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 010-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 1/06/2026 a las 7:30 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 010 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos eléctricos, electrónicos y plantas eléctricas del Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, Santuario de Flora y Fauna El Corchal "El Mono Hernández", y del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, en el marco del proyecto de inversión conservación de la

biodiversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP NACIONAL.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	720000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
73152108	Servicios de gestión empresarial	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles.

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo están orientados a los elementos con que cuenta el área protegida y se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

RELACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS				
CLASE	**TIPO**	**UBICACIÓN**	**MARCA**	**CANTIDAD**
AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT 11.000 BTU	PNN Corales Profundidad	GENERAL ELECTRIC	2
AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT 18.000 BTU	PNN Corales Profundidad	Olimpo	2
AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT 12.000 BTU	SFF EL CORCHAL	LENOXX	4
AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT 12.000 BTU	SFF EL CORCHAL	SIMPLY	1
AIRE	MINI SPLIT 12.000	SFF Los Colorados	General Electric	4

ACONDICIONADO	BTU			
AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT 18.000 BTU	SFF Los Colorados	Olimpo	1

CLASE	TIPO	UBICACIÓN	MARCA	CANTIDAD
VENTILADOR	ELÉCTRICO	SFF LOS COLORADOS	ALTEZZA PRO	1

Ítem	DESCRIPCIÓN	UM	CANT
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		
1	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 5Wh 10hp 4T, MARCA YAMAHA, SD 6600 d2e, Potencia Nominal 6000va	UNIDAD	1
2	PLANTA ELECTRICA DIESEL, REFERENCIA: CM7000GS: DESCRIPCION: GENERADOR DIESEL, TENSION NOMINAL: 110/220V, POTENCIA NOMINAL: 7 KVA, CORRIENTE NOMINAL: 40.9AMP/110V.205AMP/220V, FRECUENCIA NOMINAL: 60 HZ, VELOCIDAD NOMINAL: 3600 RPM, NUMERO DE FASES: 1 FASE, GRADO PROTECCION IP: IP 23, EFECIENCIA ENERGETICA: 75%, FACTOR DE POTENCIA: 1	UNIDAD	1

2.2.1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS DE LOS EQUIPOS**

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas para ambas áreas protegidas

Ítem	Descripción	UM	CANT
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
2	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Mini Split de 11.000 BTU	UNIDAD	1
3	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Mini Split de 12.000 BTU	UNIDAD	1
4	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Mini Split de 18.000 BTU	UNIDAD	1
5	Mantenimiento preventivo de Aire Acondicionado Mini de Split de 24.000 BTU.	UNIDAD	1
6	Mantenimiento preventivo PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 5Wh 10hp 4T, MARCA YAMAHA, SD 6600 d2e, Potencia Nominal 6000va, CAPACIDAD 6.6 KVA	UNIDAD	1
7	Mantenimiento preventivo PLANTA ELECTRICA DIESEL, MARCA CIMYR REFERENCIA: CM7000GS: DESCRIPCION: GENERADOR DIESEL, TENSION NOMINAL: 110/220V, POTENCIA NOMINAL: 7 KVA, CORRIENTE NOMINAL:	UNIDAD	1

	40.9AMP/110V.205AMP/220V, FRECUENCIA NOMINAL: 60 HZ, VELOCIDAD NOMINAL: 3600 RPM, NUMERO DE FASES: 1 FASE, GRADO PROTECCION IP: IP 23, EFECIENCIA ENERGETICA: 75%, FACTOR DE POTENCIA: 1		
Ítem	**Descripción**	**UM**	**CANT**
	Mantenimiento correctivo	UNIDAD	1
8	Mantenimiento correctivo Aire Acondicionado Mini Split de 11.000 BTU	UNIDAD	1
9	Mantenimiento correctivo de Aire Acondicionado Mini Split de 12.000 BTU	UNIDAD	1
10	Mantenimiento correctivo de Aire Acondicionado Mini Split de 18.000 BTU	UNIDAD	1
11	Mantenimiento correctivo de Aire Acondicionado Mini Split de 24.000 BTU	UNIDAD	1
12	Mantenimiento correctivo de ventilador Marca Altezza	UNIDAD	1
13	Mantenimiento correctivo PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 5Wh 10hp 4T, MARCA YAMAHA, SD 6600 d2e, Potencia Nominal 6000va,CAPACIDAD 6.6 KVA	UNIDAD	1
13.1	Suministro y cambio del carburador de planta eléctrica	UNIDAD	1
13.2	Suministro e instalación de batería de 700ª	UNIDAD	1
13.3	Suministrar e Instalar cargador de batería	UNIDAD	1
14	Mantenimiento correctivo PLANTA ELECTRICA DIESEL, REFERENCIA: CM7000GS: DESCRIPCION: GENERADOR DIESEL, TENSION NOMINAL: 110/220V, POTENCIA NOMINAL: 7 KVA, CORRIENTE NO-MINAL: 40.9AMP/110V.205AMP/220V, FRECUENCIA NOMI-NAL: 60 HZ, VELOCIDAD NOMINAL: 3600 RPM, NUMERO DE FASES: 1 FASE, GRADO PROTECCION IP: IP 23, EFE-CIENCIA ENERGETICA: 75%, FACTOR DE POTENCIA: 1	UNIDAD	1
14.1	Suministrar e Instalar cargador de batería para planta eléctrica a Diésel MARCA CIMYR	UNIDAD	1
14.2	Suministrar Batería de Planta eléctrica Marca CIMYR	UNIDAD	1

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

a) Actividades a desarrollar para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados

- Limpieza y lavado de serpentines que incluya el evaporador y condensador.
- Limpieza y lavado de carcasas (Mini Split, y ventana) que incluya arme y desarme de las mismas.
- Toma de lectura de amperaje, voltaje y presión de gas.
- Limpieza de partes electrónicas.
- Limpieza de rejillas y filtros.
- Lubricación de partes móviles si es necesario.
- Cambio si es necesario del filtro secador, Aceite, y carga refrigerante con su respectivo Barrido.
- Revisión de bandejas de drenajes.

- Verificación del estado de los motores y ventiladores.
- Desinstalación e instalación de los aires acondicionados para atender las acciones preventivas correctivas de ser necesario

b) Actividades a desarrollar para el mantenimiento preventivo y correctivo del ventilador

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventilador

- Identificación de fallas
- Limpieza
- Inspección de componentes
- Lubricación
- Verificación de conexiones eléctricas
- Reemplazo de piezas
- Otros ajustes si es necesario

c) Actividades a desarrollar para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas.

Mantenimiento preventivo y correctivo Planta Yamaha gasolina.

- Sistema de combustible: Revisión de la alimentación de combustible (presión, contaminación, calidad), inspección de fugas, operación de la bomba de combustible y líneas de combustible.
- Sistema de lubricación: Revisión del nivel de aceite, inspección de fugas y calidad del aceite.
- Sistema de enfriamiento: Verificación del nivel de refrigerante y limpieza del sistema si es necesario.
- Sistema eléctrico: Inspección del alternador, batería, cables y conexiones.
- Motor: Revisión de bujías, filtro de aire, respiradero del cárter y pruebas de banco de carga.
- Otros: Limpieza general, inspección de fugas, y verificación de la tensión de las correas.

d) **Mantenimiento correctivo Planta Yamaha gasolina**:

- Diagnóstico de la falla: Identificar la causa raíz del problema.
- Reparación o reemplazo: Arreglar o reemplazar las piezas defectuosas.
- Pruebas: Asegurar que la planta funcione correctamente después de la reparación.
- Prevención: Identificar posibles problemas futuros y tomar medidas para evitarlos.

e) Mantenimiento preventivo Planta Diesel.

- Inspecciones periódicas: Revisión visual de todos los componentes, buscando signos de desgaste, fugas o daños.
- Cambio de aceite y filtros: Cambio del aceite del motor y de los filtros de aceite, combustible y aire según los intervalos recomendados por el fabricante.
- Limpieza de componentes: Limpieza de filtros de aire, radiador, inyectores, y otros componentes para asegurar un funcionamiento óptimo.
- Verificación de niveles de fluidos: Revisión y ajuste de los niveles de refrigerante, aceite, y otros fluidos necesarios para el correcto funcionamiento.

- Revisión de conexiones eléctricas y mecánicas: Aseguramiento de que todas las conexiones estén apretadas y en buen estado para evitar fallas.

f) Mantenimiento Correctivo Planta Diesel.

- Diagnóstico de fallas: identificación de la causa raíz de la falla para determinar la solución adecuada.
- Reparación o reemplazo de componentes: Sustitución de piezas dañadas o defectuosas, como inyectores, bombas, sensores, o cualquier otro componente que esté fallando.
- Ajuste de parámetros: Reajuste de parámetros del motor o generador para optimizar su funcionamiento después de una reparación.
- Pruebas de funcionamiento: Verificación de que la planta eléctrica funcione correctamente después de la reparación.

g) **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

h) **Mantenimiento Correctivo**: El contratista deberá contar con personal especializado para la revisión y solución de novedades trasladándose hasta el lugar de ubicación del equipo en el momento en que sea necesario

i) **Mantenimiento preventivo**: el número de visitas de mantenimiento para realizar como mínimo las actividades establecidas a cada equipo relacionado en el Estudio previo, dependerán del presupuesto asignado.

j) **Calidad de los elementos a suministrar**: se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y que no se encuentren caducos.
NOTA: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

k) **Transporte:** El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

l) **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a Parques Nacionales por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

m) **Control de servicios**: El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora, y llevar un control por esta, presentando los respectivos soportes a Parques Nacionales-SFF Los Colorados en los que relacione fecha, factura, valor y unidad ejecutora.
NOTA: En el evento cuando se realicen mantenimientos correctivos a los aires acondicionados, al terminar la ejecución de actividades descritas el contratista deberá entregar ficha técnica de reporte de daño y solución aplicada por cada servicio prestado al supervisor de contrato, a su vez, deberá entregar la factura por el valor correspondiente a las actividades realizadas, la cual será cargada al presupuesto del contrato.

n) **Recurso humano:** El proponente debe garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación

profesional para el desempeño óptimo para el mantenimiento de las Aires acondicionados y las plantas eléctricas.

o) El proponente debe **garantizar que las herramientas** e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.

p) **Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor con el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados. Deberá diligenciar el Anexo A el cual hace parte de la propuesta técnica. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

NOTA IMPORTANTE: No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán a cada uno de los aires, sino que el servicio se solicitará y se prestará cada vez que alguno lo requiera durante la vigencia del contrato, para lo cual en el momento de la evaluación de la oferta económica por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, únicamente se tendrán en cuenta para la evaluación de la oferta económica el valor unitario de los ítems que se encuentran descrito en el cuadro, no obstante el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en el cuadro.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El contratista deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las siguientes direcciones:
Bocagrande Calle 4 N° 3-204 Cartagena**- Sede admirativa del SFF El Corchal y PNN Corales de Profundidad** y La sede Administrativa del **SFF Los Colorados** Ubicadas en **San Juan Nepomuceno, Bolívar**, carrera 12 No.12-07 Barrio La Frontera.
b) Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar las actividades de mantenimiento y preventivo de las unidades de aire acondicionado que se requieran.
c) Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
d) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumpla con las características requeridas.
e) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f) Suministrar e instalar repuestos nuevos para los Aires acondicionados de que tratan el ítem 3.2. que los requieran.
g) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h) Responder por cualquier mantenimiento preventivo o correctivo mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.
i) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen derivados del incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.
j) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

k) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
o) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p) El contratista deberá contar con oficinas y/o personal idóneo en la ciudad de Cartagena, de tal manera que el requerimiento de los mantenimientos sea atendido a la menor brevedad posible y dado el caso las garantías se ejecuten de la misma manera.
q) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
r) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
s) Realizar los mantenimientos indicados por el supervisor del Contrato, de acuerdo con la garantía ofrecida.
t) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
u) Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos.
v) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
w) Presentar informe diagnóstico final escrito con fotografías, que identifique adecuadamente cada vehículo con las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo y anexarlo a la última factura que se montara en el SECOP por el proponente con la documentación legal requerida para pagos.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

6. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (11.800.000)**. Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. **FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**, pagará al Valor conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de: **UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE, NIT 819.000.759-2**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

- ✓ **Nota:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 5926, 16326, 12826, 14626 del 2026.

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo ahorros No. 48300030699 de Bancolombia.

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819000759-2** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

 a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

 b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA

de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefes de las Áreas Protegidas - PNN CORALES DE PROFUNDIDAD - SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ, y SFF LOS COLORADOS,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las

situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Sede administrativas de Sede admirativa del SFF El Corchal y PNN Corales de Profundidad y La sede Administrativa dl SFF Los Colorados Ubicadas en San Juan Nepomuceno, Bolívar.

24. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.06.11 15:13:01 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:

Rosa Elena Ospino Mercado
Abogada Contratista DTCA

Revisó:

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ
Profesional Contratista - Grupo Administrativo y Financiero -DTCA